



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogota D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 11-09-2013 11:39:04 AM
2013EE63666 D 1 Folio:1 Anex:0
Destino: PARTICULAR / MARTHA BARONA
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION 11106
Observ:CLL 5 B - 5 - 38 - HEMATO ONCOLOGOS S.A.

Señor (a)
**MARTHA BARONA // TRAER PODER
RITA ELIZABETH CARRERO MORA
CLL 5 B - 5 - 38 - 10 - HEMATO ONCOLOGOS S.A.
Cali - VALLE**

Telefono: 317 434 9234

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 11106 -del 23 de AGOSTO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: MARTHA BARONA // TRAER PODER
DIRECCION: CLL 5 B - 5 - 38 - 10 - HEMATO ONCOLOGOS S.A.

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de SEPTIEMBRE del 2013, remito al Señor (a): MARTHA BARONA // TRAER PODER , copia de la Resolución N° 11106 del 23 de AGOSTO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."



Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano
Preparó: Jkp
revisó: Dior

CNA

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Preadmisión: 12/09/2013 13:20:24 Centro Operativo: UAC CENTRO SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.002817-9 DO 25 0 95 A 55	 RN0641902800															
REMITENTE Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACION Dirección: CLL 43 No. 57 - 14 Referencia: 2013EE63866 01 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C.		NIT/C.T.I.: 899988001 Teléfono: Código postal: 111321	MOTIVOS DE NO ENTREGA <table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>DR</td> <td>C1</td> <td>N1</td> <td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>FA</td> <td>C2</td> <td>N2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AP</td> <td>DE</td> <td>NR</td> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table>	NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	C1	N1	NS														
RE	FA	C2	N2															
AP	DE	NR	FM															
CÓDIGO OPERATIVO: 1111894		O.S.: 705201	Primer intento de entrega FECHA: 09/09/2013 HORA: 13:20:24															
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: PARTICULAR - MARTHA BARONA Dirección: CLL 5 B - 5 - 38 - HEMANTO ONCOLOGOS S.A. Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO OPERATIVO: 7777 Teléfono: Código postal:	DATOS DE ENTREGA: Entregado y cobrado en quitan recibos <input type="checkbox"/> R No entregado y cobrado en quitan recibos Hemanto Oncólogos S.A. NIT: 805.017.350-8															
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: 5450 SOBRE BLANCO		FIRMA IMPOSITOR	FECHA: 09/09/2013 HORA: 13:20:24															
Valor \$7.000	Peso (grs) 100,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0															
Plan de Logística del Correo C. C. No. 94.431.739 de Cali																		

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **11106**

(23 ABR 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.9926 del 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que RITA ELIZABETH CARRERO MORA, ciudadana venezolana, identificada con pasaporte No. 041522970, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, otorgado el 11 de diciembre de 2006, por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER77111-46131/13.

Que el Ministerio de Educación Nacional decide convalidar el título de MÉDICO CIRUJANO otorgado el 10 de noviembre de 2000 por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, VENEZUELA, como equivalente a MÉDICA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y el artículo 178 del decreto 19 del 10 de enero de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Caso similar*, el cual establece que "Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No.1040 del 2 de marzo de 2009, convalidó un título otorgado el 31 de julio de 2008, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, otorgado el 11 de diciembre de 2006, por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA, a RITA ELIZABETH CARRERO MORA, ciudadana venezolana, identificada con pasaporte No. 041522970, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

JUANA HOYOS RESTREPO